



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636

Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 5563 / 2025 -

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/25 para la ADQUISICIÓN DE 500 CONTENEDORES METALICOS DE 1m³ SIN TAPA NUEVOS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL, y la Apertura de ofertas realizada el día 19/08/2025, y

CONSIDERANDO:

Que con la Comisión de Preadjudicación, designada por el Decreto N° 4892/2025 concluyó el análisis técnico, económico, jurídico, y administrativo de las ofertas presentadas,

Que se ha cumplimentado con los requisitos establecidos por la Dirección del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI), en el marco del Programa,

Que una vez efectuada la apertura de sobres presentación y oferta, se determinó en base a los documentos presentados, la factibilidad del estudio de las ofertas para los oferentes habilitados,

Que luego de un análisis pormenorizado, la mencionada Comisión de Preadjudicación aconseja la "ADQUISICIÓN DE 500 CONTENEDORES METALICOS DE 1m³ SIN TAPA NUEVOS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL", objeto de la Licitación Pública Nacional N° 01/25, a la Empresa PAGLIA MAURO MIGUEL con dirección en Av. Agricultores N° 1181, de la ciudad de CHARATA, Provincia de CHACO, ajustándose en un todo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez

Ing. Mosconi 1541 - Tel. Fax 0341-5185712- Tel. 0341-4983636
Villa Gobernador Gálvez - Pcia. de Santa Fe - Rep. Argentina

DECRETO N° 5563 / 2025

ARTICULO 1°: Adjudicase la “ADQUISICIÓN DE 500 CONTENEDORES METALICOS DE 1m³ SIN TAPA NUEVOS PARA SANEAMIENTO AMBIENTAL, de la Licitación Pública Nacional N° 1/25, a la Empresa **PAGLIA MAURO MIGUEL** con dirección en Av. Agricultores N°1181, de la ciudad de CHARATA, Provincia de CHACO, de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones, por la suma total de \$ 350.000.000,00 (Pesos trescientos cincuenta millones).-

ARTICULO 2°: Convóquese a la empresa mencionada en el artículo precedente, para que en el término de 20 días corridos a contarse desde la notificación de la adjudicación, proceda a suscribir el pertinente contrato, realice el sellado de ley correspondiente y proceda al inicio del mismo de acuerdo a lo estipulado en el pliego.-

ARTICULO 3°: Dese conocimiento al interesado y al Programa Municipal de Inversiones “PROMUDI”.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

VILLA GOBERNADOR GALVEZ, 29 SET 2025

M. VICTORIA CULASSO
Secretaria de Gobierno y Educación



ALBERTO MIGUEL RICCI
Intendente Municipal

Lic. WALTER DARIO NATALE
Secretario de Hacienda